

UGALDE ZUBIRI, Alexander, “Presencia internacional institucional a través de la acción exterior del Gobierno Vasco”, en: CASTRO, José Luis de, y ORUETA, Gorka, (coord.), *Escritos de internacionalistas en homenaje al profesor Iñaki Aguirre Zabala*, Bilbao, UPV/EHU, 2007, pp. 367-391.

Presencia internacional institucional a través de la acción exterior del Gobierno Vasco*

Dr. Alexander Ugalde Zubiri

Profesor de Relaciones Internacionales (UPV/EHU)

1. Introducción

La presencia y proyección internacional de Euskal Herria o Vasconia se realiza a través de diversos protagonistas y agentes que empleando diferentes mecanismos y desplegando variadas actividades contribuyen a materializar dicho fenómeno. Entre ellos cabe señalar a las instituciones que corresponden a cada una de las divisiones político-administrativas a las que pertenecen los territorios históricos vascos (Comunidad Autónoma del País Vasco, Comunidad Foral de Navarra, Región de Aquitania -en la que se incluyen los territorios del País Vasco continental-); las instituciones del nivel provincial (Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, y Departamento de los Pirineos Atlánticos) y local (municipios y comunas); partidos políticos y centrales sindicales, organizaciones sociales y culturales, organizaciones no gubernamentales, empresas, sociedades públicas, cámaras de comercio, etc. Los entes referidos, de una u otra manera y con distintas dinámicas, tienen sus relaciones con contrapartes de otros países y en su actividad hay una parte enfocada al ámbito internacional.

En esta contribución me centraré en exponer la acción exterior ejecutada por el Gobierno Vasco, considerándola como componente esencial de la presencia internacional vasca. Como referencias básicas de esta ponencia debo señalar la obra realizada en coautoría con el profesor Dr. José Luis

* Este trabajo fue originalmente presentado como ponencia al *II Seminario Internacional Euskal Herria Mugaz Gaindi* “Investigaciones recientes sobre la presencia vasco-navarra en el mundo” (celebrado en Vitoria-Gasteiz, 3-6 de mayo de 2005, organizado por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Red Euskosare y Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos). Su contenido ha sido actualizado en noviembre de 2006.

de Castro Ruano titulada *La acción exterior del País Vasco (1980-2003)*¹, continuada con las investigaciones *Anuario sobre la acción exterior del País Vasco 2004* y *Anuario sobre la acción exterior de Euskadi 2005*². De forma que no me referiré a las actividades de otras instituciones, caso del Gobierno Navarro³, ni a las de otros protagonistas citados en líneas anteriores.

Se trata de evaluar la acción exterior del Gobierno Vasco contemporáneo, entendiendo como tal los sucesivos gabinetes habidos desde 1980 hasta el 2006, es decir desde la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía para el País Vasco de 1979. Conviene recordar que esta práctica no comienza entonces, sino que contamos con unos antecedentes históricos pues el primer Gobierno Vasco presidido por el Lehendakari José Antonio Aguirre desplegó durante la Guerra Civil (1936-39) una notable actividad internacional⁴, dinámica que fue continuada por el Gobierno en el exilio desde la década de los cuarenta a los setenta del siglo XX.

2. Los Gobiernos No Centrales en las relaciones internacionales

La actividad internacional del Gobierno Vasco no es un fenómeno novedoso y singular. Algunas entidades territoriales subestatales la vienen practicando desde el siglo XIX, como son los casos de Québec o los cantones helvéticos. En las últimas décadas es un hecho creciente y extendido tanto al ámbito europeo como a escala mundial. De manera que el comportamiento de aquél en este terreno está enmarcado en una realidad que muestra cada vez mayor dinamismo: las relaciones internacionales de los *Gobiernos No Centrales* (GNCs).

No me extenderé aquí en argumentar teóricamente esta temática, pero valga decir que hoy no es ya objeto de discusión el hecho del incremento de la actividad de los *Actores Gubernamentales No Centrales* que, junto a otros actores clásicos (Estados, Organizaciones Internacionales) y de otra naturaleza (multinacionales, organizaciones no gubernamentales, fuerzas transnacionales...), desempeñan un papel en la Sociedad Internacional⁵. Entre aquellos destacan los *Gobiernos No Centrales* -concepto que considero el más adecuado sobre todo en los casos de los territorios que ostentan una notable capacidad de autonomía política y poderes legislativos, ya que permite

¹ CASTRO RUANO, José Luis de, y UGALDE ZUBIRI, Alexander, *La acción exterior del País Vasco (1980-2003)*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 2004.

² CASTRO RUANO, José Luis de, y UGALDE ZUBIRI, Alexander, *Anuario sobre la acción exterior del País Vasco 2004*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 2005; y *Anuario sobre la acción exterior de Euskadi 2005*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 2006.

³ Para el caso del Gobierno de Navarra incluyo una breve descripción de su proyección internacional en: UGALDE ZUBIRI, Alexander, “La acción exterior histórica y presente del Gobierno Vasco y del Gobierno Navarro (1939-2004)”, en: AGIRREAZKUENAGA, Joseba (Director), *Historia de Euskal Herria. Historia general de los vascos*, Tomo VI. *Dictadura, democracia y autogobierno. La nueva sociedad vasca 1937-2004*, Donostia-San Sebastián, Editorial Lur, 2004, pp. 259-273.

⁴ UGALDE ZUBIRI, Alexander, “La actuación internacional del primer Gobierno Vasco durante la Guerra Civil (1936-39)”, *Sancho el Sabio*, núm. 6, 1996, pp. 187-210.

⁵ Sigo la tipología de actores elaborada por: MANSBACH, Richard W., FERGUSON, Yale H. y LAMPERT, Donald E., *The Web of World Politics. Nonstate Actors in the Global System*, Englewood Cliffs, Prentice-Hall, 1976, apartado “The Panoply of Global Actors”, pp. 39-41.

subrayar su dimensión gubernamental⁶-, también denominados mesogobiernos, entidades subestatales, colectividades territoriales, etc., que según cada país se llaman Estado federado, región, comunidad autónoma, land, cantón, provincia, etc. Precisamente el profesor Iñaki Aguirre Zabala sostuvo que lo relevante del desempeño de los GNCs es su “gubernamentalidad” en dos sentidos: por un lado, se trata de “dar cuerpo político y gubernamental (...) a formaciones históricas locales, políticamente territorializadas a lo largo de los siglos y frecuentemente anteriores a la construcción de un Estado-nación (...)”; y, por otro, que esos GNCs “están a cargo de la administración pública de un abanico muy amplio de competencias legislativas y ejecutivas constitucionalmente exclusivas, lo que significa que deben ocuparse de materias (...) que se hallan cada vez más internacionalmente condicionadas”⁷.

Esta práctica es objeto de denominaciones como acción exterior, proyección exterior, actividad de relieve internacional, paradiplomacia, diplomacia no central, diplomacia paralela, relaciones internacionales, etc. Aún reconociendo que el fenómeno es multifacético debido a que sus motivaciones son diversas -causas de índole político, económico, comercial y cultural-⁸; las capacidades desiguales -en función de la distribución de competencias internas en cada Estado y de las cotas de autonomía-; los objetivos buscados y los medios empleados heterogéneos -dependiendo de las estrategias exteriores adoptadas, instrumentos organizativos, recursos humanos y económicos-; y las actividades desarrolladas desiguales -no todos los GNCs

⁶ Empleando la terminología de autores como Brian Hocking. Entre otros trabajos, Vid.: HOCKING, Brian, *Localizing Foreign Policy: Non-Central Governments and Multilayered Diplomacy*, Londres, Macmillan, 1993; “Vigilando la ‘frontera’: globalización, localización y capacidad de actuación de los Gobiernos No Centrales”, en: ALDECOA, F. y KEATING, M. (eds.). *Paradiplomacia: las relaciones internacionales de las regiones*, Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 29-54; “Patrullar por la ‘frontera’: la condición de actores de los Gobiernos No Centrales”, en: MORATA, F. (ed.), *Gobernanza multinivel en la Unión Europea*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2004, pp. 395-426; y “Las relaciones exteriores de Gobiernos No Centrales”, Ponencia en las Jornadas La estrategia exterior de los gobiernos sub-estatales, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, 2005 (mimeo).

⁷ AGUIRRE ZABALA, Iñaki, “¿Qué sentido tiene hablar de paradiplomacia? Una encuesta intertextual en torno a un neologismo polisémico”, en: ALDECOA, F. y KEATING, M. (eds.). *Paradiplomacia: las relaciones internacionales de las regiones*, op. cit., pp. 203-235.

⁸ Respecto a las causas “domésticas” y “externas”, Vid.: SOLDATOS, Panayotis, “An Explanatory Framework for the Study of Federated States as Foreign-policy Actors”, en: MICHELMANN, H.J., y SOLDATOS, P. (eds.), *Federalism and International Relations. The Role of Subnational Units*, Oxford, Clarendon Press, 1990, pp. 34-53. Entre otros trabajos que destacan unas variables sobre otras, Vid.: KEATING, Michael, “Regiones y asuntos internacionales: motivos, oportunidades y estrategias”, en: ALDECOA, F. y KEATING, M. (eds.), *Paradiplomacia: las relaciones internacionales de las regiones*, op. cit., pp. 11-28; KEATING, Michael, “La Europa de las regiones. Perspectivas y oportunidades”, en: AA.VV., *Los nuevos actores del proceso de integración europea*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, 2002, pp. 211-225; PAQUIN, Stéphane, y LACHAPPELLE, Guy, “¿Porqué las regiones tienen relaciones internacionales?”, en: MORATA, F., LACHAPPELLE, G., y PAQUIN, S. (eds.), *Globalización, gobernanza e identidades*, Barcelona, Fundació Carles Pi i Sunyer d’Estudis Autonòmics i Locals, 2004, pp. 85-103. Acerca de nuestro entorno: GARCÍA, Caterina, “La participación de las comunidades autónomas españolas en las relaciones internacionales. Reflexiones sobre la presencia internacional de las comunidades autónomas históricas: Cataluña, Galicia y el País Vasco”, en: VIGEVANI, T. y otros (eds.), *A Dimensão Subnacional e as Relações Internacionais*, São Paulo, EDUC, Fundação Editora da UNESP y Bauru, 2004, pp. 211-249.

implementan toda la gama posible de acciones-; todo ello no es impedimento para asegurar que la presencia internacional de los GNCs seguirá incrementándose de manera notable⁹.

3. Causas de la acción exterior del Gobierno Vasco

Las motivaciones del Gobierno Vasco para proyectarse internacionalmente no difieren, aunque cada uno tenga sus rasgos específicos, de las que animan a otros GNCs, sobre todo a aquellos caracterizados por acciones exteriores de envergadura. Entre las razones de esta política cabe señalar:

1) Una primera es la *razón funcional* derivada de que la Comunidad Autónoma Vasca tiene asignadas una serie de competencias (industria, comercio, turismo, cultura, educación, pesca, agricultura, medio ambiente, empleo, cooperación al desarrollo, transportes, interior...) cuya gestión y pleno desarrollo en un contexto mundial como el actual conlleva necesariamente una proyección internacional de las mismas. Todos los Departamentos gubernamentales cuentan con áreas de competencias susceptibles de proyectarse internacionalmente.

2) Otra es la *causa económico-comercial*, que es la más extendida en los GNCs. La estructura del País Vasco (territorio industrializado, peso creciente de los servicios, implantación de medianas y pequeñas empresas, sector industrial exportador...) comporta el diseño y ejecución de programas de actuación dirigidos hacia la internacionalización de su economía, impulso a las exportaciones, búsqueda de mercados exteriores, captación de inversiones, planes de modernización tecnológica, mejoras en las infraestructuras y comunicaciones. Entre otros retos del País Vasco se encuentran los de insertarse en la economía global, seguir acomodándose a la integración europea y adaptarse a una Unión Europea ampliada, adecuarse a las nuevas tecnologías y ser competitiva en los mercados mundiales.

3) La *motivación política* en el caso del País Vasco es evidente por su historia, idioma propio, identidad cultural y conciencia política de una parte notable de su población. Por ello, resulta obvio que se busque un cierto reconocimiento internacional de la nación vasca, coincidiendo con las aspiraciones de otros GNCs de territorios con marcada identidad nacional.

4) También es lógico el peso que en el País Vasco muestra la *causa cultural*, ya que al poseer una lengua propia -el euskera- y cultura diferenciada sea un derecho y una obligación la defensa de ambas en el ámbito internacional, además de intercambiar experiencias con territorios con

⁹ UGALDE ZUBIRI, Alexander, "La acción exterior de los Gobiernos No Centrales en la Unión Europea ampliada", en: AA.VV., *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz 2005*, Bilbao, UPV/EHU, 2006, pp. 277-343 (también disponible en: www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/ponencias.htm).

problemáticas lingüístico-culturales similares e, incluso, adoptar con otros GNCs posiciones comunes ante Estados, Organizaciones Internacionales y otras instancias.

5) Finalmente, una preocupación constante del Gobierno Vasco es, dada la pertenencia del Estado español a la Unión Europea, *conseguir una presencia efectiva en la UE* utilizando todas las vías disponibles, ya sea las indirectas mediante las estructuras de representación estatal, ya sea las directas cuando ello sea factible, sin olvidar la cooperación con otros GNCs.

4. El marco jurídico para la acción exterior vasca

No parece necesario extenderse respecto a que, hoy por hoy, los referentes político-jurídicos básicos son dos: la Constitución Española de 1978 y el Estatuto de Autonomía del País Vasco de 1979. No es exagerado calificar el marco jurídico formalmente vigente en el Estado español en cuanto a la acción exterior autonómica como limitado y restringido.

La *Constitución Española* otorga al Estado -Gobierno y Administración Central- la “competencia exclusiva” en materia de “relaciones internacionales” (art. 149.1.3). De forma que, en principio, no se preveía ninguna capacidad para desarrollar las respectivas acciones exteriores autonómicas. Sin embargo, desde los ochenta se asistió tanto en los terrenos político y jurídico como en el doctrinal y académico a un debate entre dos posiciones. La que interpreta desde una óptica restrictiva, y marcadamente centralista, tal disposición asimilando las “relaciones internacionales” a todo el ámbito exterior y, en consecuencia, negando a las Comunidades Autónomas la más mínima opción de proyección externa. Y la que con una lectura más abierta diferencia las “relaciones internacionales” del ámbito exterior distinguiendo entre un núcleo de reserva estatal (conclusión y firma de tratados internacionales, declaración de guerra y paz, reconocimiento de gobiernos y Estados extranjeros, representación diplomática y política exterior estatal) y otras actividades en materia exterior o de relevancia internacional susceptibles de ser asumidas por las Comunidades, caso de la proyección exterior de las competencias autonómicas y acciones para la promoción política, económica, social y cultural de aquellas.

En el *Estatuto de Autonomía del País Vasco* solo se observan algunas capacidades para incidir limitadamente respecto a los Tratados Internacionales firmados por España. Los tres derechos son: facultad de solicitar al Gobierno del Estado la celebración de un Tratado internacional en una materia de interés para el País Vasco como son las relaciones culturales a fin de salvaguardar y fomentar el euskara (art. 6.5); facultad para ser informado sobre los Tratados y convenios que afecten a materias de específico interés para el País Vasco (art. 20.5); y facultad para ejecutar Tratados internacionales y convenios en todo lo que afecte a las materias atribuidas a la competencia de Euskadi (art. 20.3). No se contempla el derecho de emitir el parecer durante la elaboración de los Tratados Internacionales que afecten a Euskadi.

Desde los años ochenta y decididamente desde los noventa la mayoría de Comunidades Autónomas fueron incrementando en la práctica las actividades exteriores superando el descrito marco jurídico. A tal dinámica contribuyeron no solo la firme decisión de Euskadi y Cataluña de proyectarse internacionalmente, en medio de algunas polémicas político-jurídicas y mediáticas, sino también la actitud de otros gobiernos (Canarias, Galicia, Andalucía, Valencia...) que sin distinciones de nivel de competencias, composición política, extensión territorial, población, capacidad económica, etc., fueron adoptando sus respectivas acciones exteriores. A raíz de diversos conflictos de competencias entre el Estado (Gobierno central) y las Comunidades, el Tribunal Constitucional fue asumiendo, salvo algunas excepciones, una posición abierta que se concretó en varios fallos favorables a un cierto reconocimiento de la actuación internacional autonómica. Valga recordar la sentencia emitida en 1994 dando vía libre a la Delegación Vasca en Bruselas. De forma que los sucesivos Gobiernos españoles, de uno u otro signo, tuvieron que flexibilizar su inicial postura de oposición a las acciones exteriores autonómicas, lo que no ha evitado que de vez en cuando retomaran la vía de cuestionar ante la citada instancia una invasión de competencias en materia de relaciones internacionales y política exterior.

Actualmente parte de las Comunidades Autónomas son partidarias de que jurídicamente se formalice una mayor capacidad de acción exterior. Ello se aprecia en la reciente reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña¹⁰. En la propuesta de *Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi*, aprobado el 30 de diciembre de 2004 por el Parlamento Vasco por mayoría absoluta -rechazado en el Congreso de los Diputados el 1 de febrero de 2005 sin permitir mayores intercambios ni ser admitido a trámite-, el Título VI estaba referido a la proyección de Euskadi en el ámbito europeo e internacional¹¹. Como advertimos en un artículo en coautoría con José Luis de Castro, es más que probable que en un futuro cercano el actual Estatuto de Autonomía será reformado, incluso de forma importante en algunos de sus elementos. Máxime teniendo en cuenta la nueva situación política tras la expectativas abiertas con el proceso de paz y normalización política, conversaciones entre partidos, respaldo internacional, etc. Nuestra

¹⁰ PONS RAFOLS, Xavier, y SAGARRA TRÍAS, Eduard, “La acción exterior de la Generalidad en la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, núm. 11, 2006 (www.reei.org/reei%2011/EstutoCatalan11.htm).

¹¹ Los cinco artículos (números 65 a 69) del Título VI (“Del régimen de relación política con el ámbito europeo e internacional”) se refieren a aspectos relacionados con la Unión Europea; cooperación transfronteriza e interregional; representación exterior; tratados y convenios internacionales; y solidaridad y cooperación al desarrollo. Además, en el resto de títulos se observan otras referencias dispersas que tienen que ver con la acción exterior. Texto en: *Boletín Oficial del Parlamento Vasco*, nº 180, de 3 de enero de 2005. Disponible en: <http://parlamento.euskadi.net>. Documentación sobre el *Estatuto Político de Euskadi* en: www.nuevoestatutodeeuskadi.net.

impresión es que en el ámbito de la acción exterior las opciones de modificaciones estarán en línea con lo que ya avanzaba el citado Estatuto Político¹².

5. Estructura organizativa del Gobierno Vasco para la acción exterior

La estructura organizativa para la acción exterior se ha ido desarrollando desde la creación en 1982 de la *Comisión Técnica de Estudios y Seguimiento de las Negociaciones con la Comunidad Económica Europea*, reconvertida en 1985 en el *Gabinete para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas*. Según fueron tomando cuerpo las distintas dimensiones exteriores (europea, cooperación transfronteriza, cooperación al desarrollo...) se dio el salto cualitativo en abril de 1991 con la aparición de la *Secretaría General de Acción Exterior* (SGAE), adscrita al Departamento de la Presidencia (Lehendakaritza).

La SGAE es el órgano responsabilizado de las siguientes funciones: 1) Planificar la acción exterior del Gobierno; 2) Asesorar en la materia a los Departamentos gubernamentales; 3) Potenciar las relaciones con otros GNCs, Gobiernos Centrales, instituciones europeas, Organizaciones Internacionales y otros interlocutores; 4) Impulsar la presencia en las asociaciones de cooperación interregional y transfronteriza europeas y en redes de alcance mundial; 5) Gestionar los vínculos con las colectividades vascas en el exterior, los centros vascos y otras asociaciones; 6) Efectuar el seguimiento de la actuación de la Administración del Estado en los aspectos que atañen a la acción exterior vasca y establecimiento de cauces bilaterales de información y cooperación con aquella; 7) Coordinación de la participación del País Vasco en la elaboración y negociación de tratados internacionales a través de los procedimientos acordados con el Estado; y 8) Presencia en las conferencias y comisiones establecidas para formar la voluntad estatal en asuntos europeos. También dependía de la SGAE la cooperación al desarrollo con los países empobrecidos, pero por razones de reparto de áreas en los dos últimos Gobiernos (2001-2005 y desde 2005) esa política está asignada al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.

Al frente de la SGAE se encuentra el *Secretario General de Acción Exterior*, siendo el resto de los principales cargos los siguientes: *Comisionado del Lehendakari para las Relaciones Exteriores* -asiste al presidente vasco en el ejercicio de sus atribuciones en materia exterior y en ocasiones lo representa en foros internacionales-; *Director de Relaciones Exteriores*; *Director de*

¹² Al respecto *Vid.*: CASTRO RUANO, José Luis de, y UGALDE ZUBIRI, Alexander, "La acción exterior vasca en la propuesta de Estatuto Político de la Comunidad de Euskadi de 30 de diciembre de 2004", *Anuario Español de Derecho Internacional*, vol. XXII, 2006 (en prensa). Para el análisis de otros aspectos es recomendable la obra colectiva multidisciplinar que recopila unas jornadas efectuadas en febrero de 2003 con aportaciones de E. Argullol, D. Loperena, I. Ahedo, I. Lasagabaster, J. Tornos, G. Monreal, B. Clavero, G. Jáuregui, M. Carrillo, J. López Guerra, I. Agirreazkuenaga, J.J. Solozabal, F. Requejo, J. Corchera, J. Caño, M. Herrero de Miñón, C. Coello, M. Keating, J. Bengoetxea y X. Ezeizabarrena. *Vid.*: CASTELLS, J.M. (dir.), *Estudios sobre la Propuesta política para la convivencia del Lehendakari Ibarretxe*, Oñati, Instituto Vasco de Administración Pública, 2003.

Asuntos Europeos; y *Director de Relaciones con las Colectividades Vascas en el Exterior*. Dependien de la SGAE las *Delegaciones* en otros países. Complementariamente a efectos de coordinación y evaluación en 1993 se formó la *Comisión Interdepartamental de Acción Exterior*, presidida por la Vicelehendakari y compuesta por el Secretario General de Acción Exterior, el Director para Asuntos Europeos y un representante por cada uno de los Departamentos del Gobierno con rango de Viceconsejero o Viceconsejera.

6. Viajes, visitas y actividades promocionales

Una de las bases en la que se sostiene la acción exterior es todo lo relacionado con los intercambios y la cooperación resultante de los viajes al extranjero de los miembros del Gobierno, la realización de actividades promocionales de los Departamentos en otros países y la recepción de visitas de delegaciones de otros lugares. Con ello se buscan varios objetivos: 1) Abrir y consolidar las relaciones político-institucionales establecidas con Gobiernos Centrales, GNCs, Organizaciones Internacionales y otras entidades; 2) Efectuar gestiones ante la Unión Europea para defender los intereses de la Comunidad Autónoma; 3) Dar a conocer las características del País Vasco promocionando sus capacidades económicas, comerciales, tecnológicas, culturales, etc., y proyectando hacia el exterior sus competencias; 4) Formalizar la colaboración con otros gobiernos y entidades a través de la conclusión de acuerdos exteriores; 5) Garantizar la presencia del País Vasco en las organizaciones interregionales y redes internacionales; y 6) Estrechar los vínculos con las comunidades vascas del exterior.

Los sucesivos presidentes (Carlos Garaikoetxea, José Antonio Ardanza y Juan José Ibarretxe) han visitado, algunos en varias ocasiones, países europeos (Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Eslovenia, Francia, Georgia, Hungría, Italia, Países Bajos, Portugal, República Checa, Reino Unido, Suecia, Suiza y Vaticano), americanos (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, EE UU de América, México, Panamá, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), africanos (Sudáfrica, Túnez y República Árabe Saharaui Democrática) y asiáticos (Corea e Indonesia). En tales giras se han entrevistado con jefes de Estado y de Gobierno, ministros de Gobiernos Centrales, responsables de Organizaciones Internacionales, presidentes y ministros de GNCs, parlamentarios, cargos de asociaciones regionales y otros interlocutores.

Los consejeros y consejeras efectúan anualmente varios viajes al extranjero. Señalemos, tomando como referencia únicamente los años 2004 y 2005, que el listado de países visitados por los citados cargos está compuesto por Alemania, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Hungría, Indonesia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Portugal, Reino Unido, República Dominicana, República Árabe Saharaui Democrática, Suiza y Uruguay.

Tarea notable de cara al extranjero son las actividades promocionales de los Departamentos con diversos programas y planes. Expondré como ejemplos dos Departamentos.

El de Industria, Comercio y Turismo mantiene las siguientes actuaciones: *Plan Interinstitucional de Promoción Económica (PIPE)* entre cuyas líneas está la internacionalización; varios *Programas en el ámbito industrial y económico-comercial* con una dimensión internacional¹³; *Programas en el área de tecnología e innovación*¹⁴; subvenciones a las Cámaras de Comercio para la organización de acciones en el área de comercio exterior, prospección de mercados y participación en ferias y misiones comerciales; stand propio en certámenes turísticos y apoyo a pabellones empresariales en ferias internacionales, entre otras iniciativas. En 2006 han comenzado a abrirse las “Plataformas Empresariales” -*Euskarri BBP* (Basque Business Platform)-, instalaciones con servicios integrados puestas a disposición de las empresas vascas¹⁵.

El Departamento de Cultura contempla en el *Plan Vasco de la Cultura*, elaborado por el Consejo Vasco de Cultura (compuesto por las instituciones públicas y representantes de los agentes culturales), como uno de sus ejes estratégicos el dirigido a “Proyectar la cultura vasca internacionalmente”. Impulsa varios *Programas de promoción cultural exterior*¹⁶; e instalación

¹³ Son los siguientes: *Programa ATZERRI* (dirigido a mejorar la competitividad de las empresas del País Vasco apoyando sus actividades internacionales a través de la sociedad pública SPRI); *Programa PROINTER* (Programa de Internacionalización de ayudas a las acciones de promoción e implantación en el exterior); *Programa GAUZATU* (Implantaciones Exteriores, para apoyar la consolidación de las empresas aumentando la inversión productiva en el mercado exterior como medio para incrementar su competitividad); *Programa ELKARTZEN* (ayudas a Entidades sin Ánimo de Lucro para la realización de actividades de promoción exterior); *Programa INTERBIDE* (Programa Estrategias para la Internacionalización, de apoyo a la reflexión estratégica y a planes de promoción en el exterior); *Programa PURE* (Plan Urgente de Renovación Energética, programa específico previsto en el marco de la cooperación vasco-cubana); *Programa de Becas de Internacionalización* (para la formación de jóvenes profesionales cualificados); *Programa de becas para titulados extranjeros* (para prácticas en empresas vascas en el extranjero); y *Ayudas para la organización de Ciclos del Plan de Formación Aplicada en Marketing (PFAM)*.

¹⁴ Con algún tipo de vertiente exterior son los siguientes: *SAIOTEK (Programa de Ayudas a la Investigación Genérica)*, a proyectos de internacionalización y acuerdos de cooperación integrados impulsados por los Agentes de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología); *ETORTEK (Programa de Ayudas a la Investigación Estratégica)*, siendo apoyados proyectos de investigación realizados por los agentes de la citada Red con previsiones de formación de alto nivel en centros de referencia y con un componente de cooperación internacional); *HEDATU (Programa de Ayudas a la difusión de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación)*; e *INNOTEK (Programa de Ayudas al Desarrollo Tecnológico e Innovación)*, contemplando acciones de internacionalización mediante proyectos de I+D+i en el espacio europeo de investigación y acciones para lograr acuerdos de cooperación internacional con entidades de investigación extranjeras, corporaciones y alianzas científico-tecnológicas).

¹⁵ Los lugares elegidos son algunos de los últimos países incorporados a la Unión Europea (República Checa, Polonia y Eslovaquia), México (Estado de Querétaro) y China (Shangai). Si la experiencia es positiva en el futuro se irán incrementando. La primera *Euskarri BBP* ha sido instalada en 2006 en Baja Silesia (Polonia).

¹⁶ Son: *Difusión de la creación en el ámbito de las artes plásticas* ayudando a las galerías de arte a acudir a las ferias internacionales; *Promoción internacional de la producción bibliográfica vasca* a través de ayudas para fomentar el conocimiento de obras literarias y autores a nivel internacional; *Presencia en los mercados internacionales de la producción audiovisual y de cortometrajes* a través de los *Programas Niniak y Kimuak*; *Programa Media Antena Euskal Herria*, integrado en la red europea de oficinas especializadas (Media Desk y Media Antena) del “Programa Media” de la Unión Europea dirigido a respaldar a la industria europea de contenidos cinematográficos, audiovisuales y multimedia; *Programa Euskadiko Soinuak* (Sonidos de Euskadi) para la difusión de la música en el exterior; y *Subvenciones a entidades privadas que desarrollan actividades de promoción del euskera fuera de la Comunidad Autónoma Vasca*, aunque dentro del “ámbito territorial del euskera”, es decir en colaboración con entidades públicas y privadas de la Comunidad Foral de Navarra e Iparralde (País Vasco Norte, Estado francés).

de stand en las ferias de las lenguas y las culturas (Expolangues en París, Expolingua de Berlín...). Mediante el organismo *Helduen Alfabetatze Berreuskalduntzerako Erakundea / Instituto de Alfabetización y Reuskaldunización de Adultos* (HABE) se coordina el *Programa Euskara-Munduan* dirigido a la organización de cursos presenciales de lengua vasca en otros países, realizados principalmente en las euskal etxeak (centros vascos) y en varias universidades europeas y americanas, así como el desarrollo del método “Boga” de aprendizaje del euskera a través de Internet. En septiembre de 2006 el Gobierno ha remitido al Parlamento Vasco el Proyecto de Ley de creación y regulación del *Instituto Vasco Etxepare (Etxepare Euskal Institutua)*, que será un organismo adscrito al Departamento de Cultura aunque regido por el derecho privado y dotado de personalidad jurídica propia, figurando entre sus misiones la difusión del euskera y la promoción de la cultura vasca en el exterior en sus diversas manifestaciones (literatura, escultura, pintura, cine, audiovisuales...) y el seguimiento de los acuerdos suscritos con universidades en las que se imparten cursos de cultura, se han establecido “lectorados” y departamentos de lengua y cultura vasca. De este Departamento depende el deporte, área en la que el Gobierno Vasco -en sintonía con los deseos de una gran parte de la población, federaciones deportivas y entidades sociales- demanda y trata de potenciar la presencia internacional del deporte vasco, a pesar de las dificultades existentes¹⁷.

Es conveniente subrayar que en el campo promocional la actividad del Gobierno como tal es complementada por la prolongación funcional de la Administración, es decir empleando los organismos autónomos, empresas públicas y otros entes instrumentales que en mayor o menor medida dependen o están participados por aquél. Son los casos, por ejemplo, de la *Sociedad para la Promoción y la Reconversión Industrial (SPRI)*¹⁸, *Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE*, *Ente Vasco de la Energía (EVE)* e *Instituto Tecnológico, Pesquero y Alimentario AZTI*, entre otros de un amplio listado, cuyas acciones, en parte, están encaminadas al exterior o a la colaboración con entes similares de otros países.

¹⁷ El Consejo de Gobierno, de acuerdo a la *Ley Vasca del Deporte*, acordó en 2004 crear el *Comité Vasco de Promoción Olímpica*, siendo una de sus funciones la de promover la preparación, participación y representación de las y los deportistas en los Juegos Olímpicos y Campeonatos Internacionales. El Gobierno ha mostrado su apoyo a las solicitudes de ingreso de varias federaciones deportivas vascas en las federaciones deportivas internacionales correspondientes. Se han otorgado subvenciones a las Federaciones para que las selecciones deportivas participen en actividades y competiciones internacionales. Este asunto es más bien político que puramente deportivo, ya que sobre 63 federaciones deportivas internacionales reconocidas por el Comité Olímpico forman parte de aquellas un total de 49 naciones sin Estado en variadas situaciones. *Vid.*: LANDABEREA, Juan, y OSÉS, Borja, *Las naciones sin Estado ante las federaciones deportivas internacionales*, Durango, Unión de Federaciones Deportivas Vascas, 2004.

¹⁸ La SPRI dispone de un “Área de Internacionalización” dedicada a mantener una red de oficinas en el exterior; organizar jornadas sobre mercados exteriores; convocar programas de internacionalización; suscribir acuerdos de colaboración con agencias de otros países; prestar servicios a empresas vascas interesadas en el ámbito internacional; y asesorar a misiones extranjeras en sus visitas al País Vasco. La red está compuesta por Oficinas Permanentes -algunas compartidas con instalaciones del Gobierno Vasco como son las Delegaciones- en diez países (República Checa, Polonia, EE UU, Brasil, Cuba, Argentina, Venezuela, México, Chile y China) y un conjunto de agentes locales en otros (Alemania, Francia, Hungría, Italia, Reino Unido, Eslovenia, Turquía, Uruguay, Sudáfrica, Marruecos, Egipto, India, Corea, Japón, Tailandia, Taiwán y Australia).

Correspondiendo a los viajes, de manera regular el País Vasco es visitado por presidentes y ministros de Gobiernos Centrales, embajadores con residencia en Madrid, presidentes y miembros de GNCs, cargos de Organizaciones Internacionales, delegaciones parlamentarias, misiones empresariales, responsables de asociaciones interregionales y personalidades diversas. Según agendas que varían en función de las circunstancias, los visitantes mantienen encuentros con el Lehendakari, la Vicelehendakari y consejeros y consejeras del Gobierno, cargos de la Secretaría General de Acción Exterior, Parlamento Vasco, otras administraciones, responsables de sociedades públicas, cámaras de comercio, empresas, centros tecnológicos, cooperativas, etc.

7. Delegaciones exteriores

Un medio empleado por los GNCs para tener una presencia permanente en diversas áreas del mundo consiste en el establecimiento de delegaciones exteriores. Actualmente existen cuatro: Bruselas, oficial desde 1994¹⁹; México, creada en 2002 e inaugurada en 2003; Santiago de Chile, inaugurada en 2004; y Buenos Aires, inaugurada en 2006. Además de la ubicada en Madrid desde 2003. Como parte del plan de relaciones con América Latina las ya citadas se completarán con la de Caracas, pendiente de culminarse su tramitación. Se está preparando la apertura en los próximos años de nuevas delegaciones oficiales en París, Londres, y en alguna ciudad sin determinarse todavía de Alemania, Estados Unidos de América y Canadá.

La Delegación de Euskadi en Bruselas es el órgano de representación, defensa y promoción de los intereses del País Vasco ante las instituciones de la Unión Europea. Tiene asignadas varias funciones: 1) Gestión de los intereses socioeconómicos, sectoriales y profesionales vascos afectados por las decisiones comunitarias; 2) Seguimiento de las iniciativas legislativas de la UE que atañen a las competencias autonómicas; 3) Asesoramiento a las entidades tanto públicas como privadas vascas en asuntos europeos y comunitarios; y 4) Establecimiento de cauces de relación y vínculos de intercambio con la instituciones europeas y delegaciones de otros GNCs.

Con las Delegaciones en América se buscan varios objetivos: 1) Aumentar los vínculos institucionales, económicos, comerciales, sociales, culturales, etc., del País Vasco con los países

¹⁹ Es preciso recordar que durante los años ochenta y noventa el Gobierno Español se opuso a que las Comunidades Autónomas procediesen de manera directa a organizar delegaciones en otros países. Lo tenían que hacer indirectamente recurriendo a diversas figuras jurídicas, como en el caso vasco por medio de la oficina que la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial (SPRI) estableció en Bruselas en 1985. El conflicto de mayor calado vino a causa de la decisión del Gobierno Vasco de crear en 1988 una delegación oficial en Bruselas, que inmediatamente fue respondida por el Gobierno Central interponiendo un conflicto de competencias. Mientras el contencioso político-jurídico era resuelto por el Tribunal Constitucional -proceso que se demoraría seis años-, se optó por conformar una sociedad anónima mercantil, Interbask SA, con una oficina en Bruselas. El Tribunal Constitucional emitió en 1994 la sentencia que autorizaba a la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como al resto de Comunidades Autónomas, a realizar actividades de “proyección externa” en el ámbito de sus competencias y, por tanto, a establecer oficinas dependientes directamente de las administraciones autonómicas sin necesidad de emplear otras fórmulas jurídicas (sociedades anónimas, fundaciones...). En 1994 la oficina de Interbask se transformó en la Delegación de Euskadi en Bruselas y en 1996 fue inaugurado el edificio que la alberga.

latinoamericanos; 2) Promover una más estrecha colaboración entre los agentes económicos y sociales de ambas partes; 3) Mejorar el seguimiento de la cooperación al desarrollo con fondos vascos; y 4) Consolidar los lazos con las colectividades vasco-americanas y sus instituciones.

8. Firma de acuerdos exteriores

El Gobierno Vasco considera que uno de los medios más adecuados para formalizar y regularizar la cooperación en materias de interés mutuo con otros gobiernos y entidades extranjeras es la firma de instrumentos o acuerdos exteriores. De manera documental y plenamente contrastada, cabe señalar que entre 1983 y 2005 se han suscrito un total de 138 instrumentos de este tipo.

Han sido firmados con la siguiente tipología de contrapartes: 1) Gobiernos No Centrales: 37 acuerdos (el 26.8% sobre el total)²⁰; 2) Gobiernos Centrales de Estados y órganos estatales: 31 acuerdos (22.4%)²¹; 3) Organizaciones Internacionales: 11 acuerdos (7.9%)²²; y 4) Otras entidades diversas: 59 acuerdos (42.7%)²³.

²⁰ Se ha firmado acuerdos -al menos uno y en algunos casos varios- con los GNCs y entidades territoriales que cito a continuación: regiones francesas de Aquitania y Midi-Pyrénées, land alemán del Estado Libre de Baviera, cantón helvético del Jura, Gobierno de la Asamblea de Gales, República de Rusia, provincia de Québec, Estado mexicano de Querétaro, regiones chilenas del Maule, Valparaíso, Antofagasta y Los Lagos, departamento colombiano de Antioquia, ciudades argentinas de Buenos Aires y Rosario, provincias argentinas de Buenos Aires, Mendoza, Salta y Chaco, Estados brasileños de Goias y Sao Paulo, Gobierno Federal del Kurdistán Sur en Irak y provincia indonesia de Java Occidental. Incluimos el acuerdo multilateral de entidades de la Red nrg4sd con la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), instrumento del que es parte el País Vasco junto con la provincia argentina del Chaco, Estado de México, Ciudad La Habana y Estados brasileños de Pernambuco, Sao Paulo y Goias. Asimismo, son varias las partes del Convenio Interadministrativo de Cooperación Transfronteriza entre las entidades de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, firmado por Euskadi, Aquitania, Aragón, Catalunya, Languedoc-Roussillon Septimanie, Midi-Pyrénées y Navarra.

²¹ Convenios con Gobiernos Centrales de Estados y órganos estatales: Gobierno de la República Dominicana y Procurador General de la República Dominicana; República de Cuba, Ministerios de Salud Pública, Educación, y para la Inversión Extranjera y la Colaboración Económica del Gobierno de Cuba y Tribunal Supremo Popular de Cuba; Agencia de Cooperación Internacional de Chile, Ministerios de Salud, Agricultura y Economía, Subsecretaría de Pesca, y Subsecretaría del Ministerio de Planificación de Chile; Suprema Corte de Justicia de la República Oriental del Uruguay; Ministerio Público de Paraguay; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud y Ambiente, Secretaría de Industria del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la República Argentina; Ministerio de Pesca y Economía Marítima de Mauritania; Ministerio de Educación y Ministerio de Cooperación de la República Árabe Saharaui Democrática.

²² Acuerdos con Organizaciones Internacionales: Secretaría General del Consejo de Europa, Representación en España de la Comisión de las Comunidades Europeas, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Alto Comisionado de las NN UU para los Refugiados (ACNUR), Instituto de las Naciones Unidas para la Formación e Investigación (UNITAR), Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Campaña de las Naciones Unidas respecto a la Declaración del Milenio, y Organización Panamericana de la Salud (OPS).

²³ Entre las entidades diversas: *fundaciones* (La Salle de Ciencias Naturales de Venezuela, Guggenheim, fundación kurda Kawa, Fundación Global Democracia y Desarrollo de la República Dominicana); *entidades mixtas público-privadas* (Consejo de las Américas-Chile, Instituto Federal Alemán de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Departamento de Seguridad y Salud Laborales de Finlandia); *entidades locales* (Alcaldía Mayor de Bogotá); *universidades y centros educativos* (Boise State University, Universidad de Nevada, Center for Basque Studies de la Universidad de Nevada, acuerdo conjunto con varias universidades argentinas -Universidades Nacionales del Sur, Córdoba, Rosario, Río Cuarto, Mar del Plata, Centro de la Provincia de Buenos Aires, Lomas de Zamora y La Plata-, Universidad Nacional de Villa María, Universidad de la República de Uruguay, Universidad Católica Santa María La Antigua de Panamá, Instituto de Educación Rural de Chile, Universidad de Chile, Universidad de Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Chile, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Universidad

Desde una perspectiva geográfica el conjunto de contrapartes están localizadas mayoritariamente en América, exactamente el 63.1% del total. El resto de contrapartes pertenecen a Europa (21.8%), Asia (9%) y África (8%)²⁴.

Los ámbitos de colaboración son diversos, en su mayoría referidos a competencias autonómicas propicias para proyectarse al exterior. Algunos instrumentos son acuerdo-marco por contener las directrices generales de la colaboración o prever un amplio abanico de sectores; y otros son más específicos centrados en un sector. Los ámbitos objeto de convenios son: economía, comercio, industria, tecnología, agricultura, ganadería, pesca, justicia, interior, infraestructuras, transporte, educación, lengua, cultura, sanidad, turismo, medio ambiente, desarrollo sostenible, empleo, temáticas sociales y política de género, intercambios entre sociedades públicas y cooperación al desarrollo, entre otras. Los convenios contemplan la creación de comisiones mixtas de seguimiento y otros detalles (vigencia, actividades, aportaciones económicas de las partes...).

9. Pertenencia a asociaciones europeas

El País Vasco se fue incorporando desde los ochenta a las organizaciones regionales ya existentes y ha sido miembro fundador de otras. La cooperación interregional multilateral en Europa adopta dos formas: el asociacionismo sectorial (colaboración en un ámbito específico) y el asociacionismo político. Con ambas modalidades los GNCs trazan intercambios sobre temas de interés; adoptan posiciones comunes; efectúan actividades conjuntas de carácter sectorial, geográfico o espacial; y defienden la aplicación del principio de subsidiariedad al marco formado por los niveles político-administrativos local, regional, estatal y europeo.

Entre las asociaciones de las que el País Vasco es miembro destacan: *Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE)*, *Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas y su Comisión Arco Atlántico (CRPM)*, *Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE)*, *Conferencia Medioambiental de Regiones de Europa (ENCORE)* y *Asociación Europea para la Cooperación de las Regiones de Montaña (Euromontana)*, entre otras.

Iberoamericana de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Goethe de Frankfurt, Freie Universität de Berlín, Universidad de Helsinki, Universidad Masaryk de Brno, Universidad de Varsovia y Università Popolare de Roma); *institutos culturales* (British Council, Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales de Argentina, Centro de Formación y Realización Cinematográfica de Bolivia); *bibliotecas* (Biblioteca Nacional de México); *corporaciones financieras y empresas* (Merrill Lynch, Morgan Stanley, Prionics AG de Suiza); *organizaciones políticas y sociales* (delegación del Frente Polisario saharauí en el País Vasco, Unión Nacional de Mujeres Saharauis, Asociación Revolucionaria de Mujeres Afganas); y *ONGs* (palestino-israelí Alternative Information Center, Asociación Mujeres Asociadas Sociedad Civil de Bolivia, Asociación Enlace Civil de Chiapas en México, Asociación de Salud Comunitaria Río San Juan de Nicaragua, e International AIDS Vaccine Initiative).

²⁴ Por países, considerando todo tipo de entidades la clasificación es: 1) Chile: 21 acuerdos con contrapartes pertenecientes a dicho país (16.6% del total); 2) Argentina: 16 acuerdos (12.6%); 3) EE UU de América: 11 acuerdos (8.7%); 4) Francia: 9 acuerdos (7.1%); 5) Cuba: 8 acuerdos (6.3%); 6) República Árabe Saharaui Democrática: 7 acuerdos (5.5%); 7) Irak (Kurdistán iraquí): 7 acuerdos (5.5%); 8) Alemania: 6 acuerdos (4.7%); y 9) México: 6 acuerdos (4.7%). Entidades de tres países -Suiza, República Dominicana y Brasil- han firmado 4 acuerdos (3.1%). El resto de países, hasta totalizar un listado de 31, cuentan con una o dos entidades contraparte.

El Gobierno Vasco da una especial trascendencia a su presencia en la *Red de Regiones con Poder Legislativo* (REG LEG), creada en 2000, que agrupa a regiones de la Unión Europea cuyos parlamentos y gobiernos son elegidos de forma directa y ostentan poderes autonómicos de carácter legislativo. Esta posición, coincidente con otros GNCs, se basa en dos motivos: que las asociaciones tradicionales, como la Asamblea de las Regiones de Europa (ARE), han perdido cohesión al coincidir en su seno regiones que disponen de un alto grado de autonomía política con regiones resultantes de una mera descentralización administrativa; y que es necesario potenciar los foros con regiones cuya estrategia está orientada a defender sus competencias políticas e, incluso, a elevarlas. Son 74 las regiones legislativas pertenecientes a 8 Estados de la UE. Anualmente se celebra la Conferencia de Presidentes de la REG LEG. Paralelamente en el terreno parlamentario se desenvuelve la *Conferencia de Asambleas Legislativas de Regiones Europeas* (CALRE) a la que pertenece el Parlamento Vasco²⁵.

10. Cooperación transfronteriza

La cooperación transfronteriza es una de las formas que adopta la cooperación interterritorial en aquellos casos en que ésta se efectúa entre territorios contiguos pertenecientes a dos o más Estados, superándose las limitaciones que imponen las fronteras estatales. En ocasiones no se trata de otra cosa que adaptar a las actuales situaciones jurídico-institucionales los históricos vínculos de vecindad en sus diferentes dimensiones (económicas, sociales, culturales...). Este tipo de actividad permite, al menos en alguna medida, potenciar las relaciones entre los territorios de Euskal Herria divididos entre dos Estados y tres configuraciones político-administrativas resultantes de complejos factores históricos y políticos.

En el plano bilateral la Comunidad Autónoma Vasca mantiene desde 1989 una cooperación transfronteriza formalizada con la Región de Aquitania, que se convirtió en trilateral en 1992 con la incorporación de la Comunidad Foral Navarra y la firma del Acuerdo que dio lugar a la *Comunidad Transfronteriza Aquitania, Euskadi, Navarra*. Ello permitió desarrollar una dinámica consistente en mantener unas relaciones institucionales permanentes entre los tres gobiernos; elaborar programas de colaboración; respaldar las acciones con un fondo financiero renovado anualmente; fomentar los intercambios económicos, sociales y culturales (entre otros ámbitos, en torno al patrimonio lingüístico común que es el euskara); desarrollar proyectos de interés conjunto; y propiciar los lazos entre las entidades públicas, profesionales y privadas de todos los territorios. El Gobierno Navarro decidió en el año 2000 retirarse del acuerdo tripartito alegando

²⁵ Son miembros de la CALRE los parlamentos de las comunidades autónomas del Estado español, regiones y comunidades belgas, länder alemanes, länder austriacos, regiones italianas, Escocia, Gales e Irlanda del Norte por el Reino Unido, el parlamento autónomo de las Islas Aland (Finlandia), y las asambleas regionales de las portuguesas Islas Azores y Madeira. El Parlamento Vasco, a través de su Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior, es también miembro de la *Network of Regional Parliamentary European Committees* (NORPEC).

motivaciones políticas críticas para con el Gobierno Vasco. Tras este acontecimiento, fue retomada la cooperación en dos ámbitos bilaterales paralelos: por un lado, entre Aquitania y la Comunidad Autónoma Vasca; y, por otro, entre Aquitania y la Comunidad Foral Navarra.

El Gobierno Vasco otorga gran atención a la colaboración con el Consejo Regional de Aquitania, así como con el Consejo General de los Pirineos Atlánticos (Departamento perteneciente a dicha región en el que se incluyen los territorios de Iparralde o País Vasco Continental). Anualmente se convocan las ayudas con cargo al *Fondo para la Cooperación Aquitania-Euskadi*, concediéndose subvenciones a entidades o personas privadas y públicas para realizar proyectos de cooperación referidos a enseñanza superior y centros tecnológicos, acción económica e innovación tecnológica y formación y cultura. Entre otras iniciativas en febrero de 2004 se suscribió el Convenio de Cooperación Transfronteriza entre Euskadi y Aquitania para la constitución de la *Plataforma Logística Aquitania-Euskadi (PLAE)*²⁶.

En el plano multilateral la cooperación transfronteriza se concreta en la *Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP)*, constituida en 1983 por cuatro comunidades autónomas del Estado español (Euskadi, Navarra, Aragón y Cataluña), tres regiones del Estado francés (Aquitania, Midi-Pyrénées y Languedoc-Roussillon) y un Estado (Andorra), entidades que comparten el espacio pirenaico. Se desarrollan acciones en los ámbitos económico, social, turístico, cultural, educativo, infraestructuras, investigación y tecnología, etc. Anualmente se celebra una cumbre presidencial. En 2005 se firmó un *Convenio Interadministrativo* al objeto de crear un Consorcio -entidad asociativa con personalidad jurídica de índole público-, acorde al Tratado Hispano-Francés sobre cooperación transfronteriza entre entidades territoriales de 1995. Durante el periodo 2005-07 Euskadi ostenta la presidencia rotatoria de la CTP.

11. Pertenencia a redes mundiales de Gobiernos No Centrales

Además de las asociaciones regionales europeas, el País Vasco es miembro de varias redes de GNCs organizadas a escala mundial. Este fenómeno ofrece grandes potencialidades de futuro.

El País Vasco participó en la fundación de la *Red de Gobiernos Regionales para el Desarrollo Sostenible nrg4SD (Network of Regional Governments for Sustainable Development)*, realizada en el 2002 durante la Cumbre de la Tierra (Johannesburgo). A partir de la “Declaración de Gauteng” la Red ha ido efectuando sus actividades en materias vinculadas a las políticas medioambientales. El Gobierno Vasco ha asistido a los eventos convocados y ha suscrito varios

²⁶ La Plataforma Logística Aquitania-Euskadi (PLAE) se estructura según el modelo de las agrupaciones europeas de interés económico. Se pretende promocionar y organizar las infraestructuras y estructuras del transporte en ambos territorios con una perspectiva de intermodalidad; impulsar la red de actores públicos y privados involucrados en los transportes y comunicaciones; elaborar estudios para buscar soluciones alternativas; crear un observatorio de multimodalidad y logística; y propiciar la cooperación con otras regiones del Arco Atlántico.

acuerdos de colaboración con otros gobiernos miembros. La presidencia está compartida entre Euskadi y la provincia sudafricana de Western Cape.

La *Red Mundial de Regiones para la Sociedad de la Información IT4ALL* fue fundada en 2003. Es una red de gestión descentralizada dirigida a la participación de los GNCs en las actividades de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información organizada por las Naciones Unidas. Es coordinada desde el Centro CIFAL-Bilbao, establecido por un acuerdo con el Programa Centro Internacional de Formación de Agentes Locales patrocinado por el Instituto de Naciones Unidas para la Formación y la Investigación (UNITAR). En noviembre de 2005 se celebró en Bilbao la II Cumbre de Ciudades y de Autoridades Locales sobre la Sociedad de la Información, evento preparatorio de la segunda fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información realizado en diciembre de 2005 en Túnez. La Red cuenta con un Plan de Acción 2005-15 con objetivos y compromisos para lograr una sociedad de la información justa y que propicie nuevas oportunidades de desarrollo.

Ligado a la Red anterior, ha sido presentado en 2005 el *Fondo de Solidaridad Digital* (FSD) con sede en Ginebra. Su fin es facilitar el acceso de la población de los países menos desarrollados a las nuevas tecnologías de la información y la potenciación de proyectos para reducir la “brecha digital”, ya sea en el campo de las infraestructuras como de los contenidos. En el FSD participan Gobiernos Centrales, instituciones públicas estatales, Gobiernos No Centrales, administraciones locales y entidades del sector privado y sociedad civil. El País Vasco es miembro fundador del FSD y uno de los contribuyentes financieros.

12. Atención a las colectividades vascas en el exterior

La existencia en varios países de colectividades formadas por descendientes de vascos y vascas, llegados en sucesivos flujos migratorios por causas de diversa índole, así como por residentes en el exterior, supone una de las dimensiones de la proyección internacional de Euskal Herria. Dichas comunidades se han organizado en entidades asociativas entre las que destacan las *euskal etxeak* (centros o casas vascas). Hoy día asistimos a un momento crucial para su futuro ya que los cambios generacionales y sociales habidos en la diáspora conllevan que sus retos principales sean garantizar su futuro abriéndose a la participación de los jóvenes, adaptar sus funciones y actividades a un mundo globalizado, y usar las nuevas tecnologías para lograr una mayor comunicación entre las colectividades y entre éstas y la sociedad vasca.

Actualmente (mediados de 2006), reconocidos oficialmente por el Gobierno de acuerdo a la normativa existente, se contabilizan un total de 159 centros, federaciones de centros y entidades

en el exterior implantadas en 21 países²⁷. Hay otras asociaciones que por su naturaleza, por ser de reciente creación, porque no lo han solicitado o no lo han conseguido, no figuran en el listado de formalmente reconocidas, si bien cumplen un importante papel.

Desde la segunda mitad de los años ochenta el Gobierno Vasco enmarca en el abanico de tareas encuadradas en la acción exterior la consistente en mantener los vínculos con las colectividades, las euskal etxeak y sus federaciones, y poner en marcha a tal efecto diferentes programas. Ello explica que en la estructura de la Secretaría General de Acción Exterior se contemple la *Dirección de Relaciones con las Colectividades Vascas en el Exterior*²⁸.

Jurídicamente esta faceta se rige por la *Ley de Relaciones con las Colectividades y Centros Vascos en el Exterior*, aprobada en 1994 por el Parlamento Vasco. Su desarrollo reglamentario concreta la normativa referente al reconocimiento de los centros, órganos de relación entre la Administración Vasca y las colectividades y otros aspectos. Según lo dispuesto se han celebrado tres *Congresos Mundiales de Colectividades Vascas* (1995, 1999 y 2003) y se han ido materializando los *Planes Cuatrienales de Acción Institucional* (1996-1999, 2000-2003 y 2004-07), elaborados por el *Consejo Asesor de Relaciones con las Colectividades Vascas* tomando en consideración las propuestas de los centros. Los planes prevén orientaciones estratégicas, objetivos y actividades con una óptica plurianual.

La política pública del Gobierno Vasco en este ámbito se ha ido estructurando en una serie de programas convocados de forma anual. Los principales son: 1) *Programa de subvenciones a los centros y sus federaciones* destinadas a la infraestructura, equipamientos, programas y actividades (iniciada en 1987); 2) *Prestaciones económicas de carácter social*, gestionadas a través de los centros, para personas residentes en el extranjero en situaciones de precariedad; 3) *Programa Gaztemundu* (comenzado en 1996), consistente en que jóvenes socios y socias de los centros realicen estancias en el País Vasco para conocer su vida institucional, económica, social y cultural; 4) *Programa de formación orientado a los y las jóvenes* de las colectividades residentes en países latinoamericanos que reciben ayudas para completar su formación (master universitarios, ciclos de grado medio y superior, y cursos de formación ocupacional) en el País Vasco; 5) *Subvenciones para respaldar giras culturales* acordadas con los centros; y 6) *Premio*

²⁷ Tomando como referencia los 159 centros reconocidos su distribución por continentes es: 141 en América; 15 en Europa; y 3 en Oceanía. El reparto por países es: 75 en Argentina; 35 en los EE UU de América; 10 en el Estado español (fuera de la Comunidad Autónoma Vasca); 9 en Uruguay; 6 en Venezuela; 3 en Australia; 3 en Chile; 3 en México; 2 en Canadá; 2 en Francia; y 1 en Andorra, Brasil, Colombia, Cuba, El Salvador, Italia, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana y Reino Unido. En porcentajes América es el continente con más entidades en el exterior, destacando Argentina (47% sobre el total de entidades en el mundo) y EE UU de América (22%).

²⁸ Próximamente será publicado un libro con el balance de lo efectuado en este ámbito: UGALDE ZUBIRI, Alexander, *Memoria de la Dirección de Relaciones con las Colectividades Vascas en el exterior del Gobierno Vasco (1980-2005)*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, 2007 (en prensa).

Andrés de Irujo (convocado desde 1999) al objeto de impulsar la investigación y difusión de la historia y vivencias de las colectividades, testimonios personales, recuperación de archivos, etc.

Hay que reseñar la publicación de la revista *Euskal Etxeak* (editada desde 1989 en castellano e inglés) y del boletín semanal electrónico *Euskal Etxeak Virtual* (desde 2001). Se editan investigaciones y trabajos en la series de libros “Euskaldunak Munduan. Vascos en el mundo” y “Urazandi”. En el campo de la digitalización están en marcha los proyectos “Urazandi Digital” (publicaciones periódicas vascas aparecidas en América entre 1876 y 1976) y “Vascos en la prensa americana”. Está en fase de estudio la futura creación del Museo de la Emigración Vasca.

13. Cooperación al desarrollo con los países empobrecidos

Una de las políticas con mayor proyección internacional es la cooperación al desarrollo con los países empobrecidos. Iniciada en 1988 ha ido evolucionando hasta constituirse en uno de los modelos más destacados de la cooperación descentralizada realizada por los GNCs.

El principal instrumento financiero es el *Fondo de Cooperación y Ayuda al Desarrollo* (FOCAD), aplicado a partir del ejercicio de 1990, de forma que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se incluye un programa presupuestario específico consistente en un fondo de solidaridad y cooperación dirigido a los países empobrecidos o en vías de desarrollo²⁹. Para la gestión se dispone de la *Dirección de Cooperación para el Desarrollo*, adscrita desde el 2002 al Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales. Existe un *Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo de Euskadi*, formado por dicha Dirección, otras administraciones, entidades y ONGDs. El monto asignado se ha ido incrementando desde los 1.8 millones de euros del año 1988 a los 31.5 millones de euros de 2005. A partir de 1998 el fondo equivale al 0.7% del presupuesto operativo de la Comunidad Autónoma³⁰, si bien considerando el presupuesto total el porcentaje si sitúa actualmente entre el 0.44% y el 0.45%.

Las partidas financieras anuales del FOCAD se distribuyen por dos vías. La más importante la constituyen los fondos otorgados mediante la convocatoria pública del Decreto anual, distribuidos en seis ámbitos: 1) *Proyectos de cooperación al desarrollo* gestionados por entidades sin ánimo de lucro; 2) *Proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia técnica* a través de otras personas jurídicas; 3) *Proyectos de sensibilización social, educación para el desarrollo e investigación*; 4) *Ayudas a acciones humanitarias*; 5) *Convenios de cooperación directos* suscritos por el Gobierno Vasco con otras entidades; y 6) Una pequeña

²⁹ El FOCAD fue conformado con las aportaciones financieras del Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales de Araba, Gipuzkoa y Bizkaia, si bien hay que advertir que estas tres últimas realizan actualmente por separado su cooperación y se salieron de la estructura del FOCAD en el año 2003.

³⁰ El porcentaje del 0.7% no se calcula sobre el total de los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma, sino tomando como referencia el “presupuesto operativo” (presupuesto de gastos una vez restados los gastos financieros, es decir gastos de personal y el pago de la deuda pública).

parte reservada para *gastos de administración, gestión y seguimiento* de los proyectos. La segunda vía la componen los fondos dirigidos a otras actividades complementarias: 1) *Premio a la Persona Cooperante Vasca*; 2) *Programa Juventud Vasca Cooperante*; 3) *Programa para cooperantes profesionales*; 4) *Programa de becas para cooperantes voluntarios en proyectos de organismos internacionales de las Naciones Unidas (NN UU)*; y 5) *Becas de especialización de profesionales en cooperación al desarrollo*³¹.

Ha sido elaborado el *Plan Director de Cooperación para el Desarrollo* para la fase 2005-2008 en el que se sugieren los siguientes objetivos: 1) Promover una cooperación estructural de calidad, transparente y solidaria; 2) Definir un marco teórico coherente e integral para el conjunto de las acciones; 3) Potenciar el impacto geográfico y la coordinación de las acciones emprendidas, estableciendo sistemas de racionalización en la selección de países y zonas geográficas; 4) Fortalecer un marco integrado y coherente de instrumentos de cooperación; 5) Definir los agentes que pongan en marcha todas las acciones de desarrollo y establecer los requisitos necesarios para poder hacerlo; y 6) Aumentar los fondos públicos destinados por el Gobierno a la cooperación, alcanzando para el 2008 un 0,7% de recursos en Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) respecto al presupuesto global de la Comunidad Autónoma.

Actualmente el Parlamento Vasco está procediendo a la discusión del *Proyecto de Ley de Cooperación al Desarrollo* remitido por el Gobierno, con la que se pretende reformar y mejorar algunos elementos del modelo existente. Contiene disposiciones sobre la regularización del régimen jurídico de las actuaciones que en materia de desarrollo y solidaridad internacional realizan las Administraciones vascas; principios y objetivos de esta política; prioridades sectoriales y geográficas; agentes que intervienen (administraciones públicas, ONGDs y otras entidades sin ánimo de lucro); creación de un registro de Entidades No Lucrativas de Cooperación; funciones del Consejo Vasco de Cooperación al Desarrollo como un órgano de representación de los agentes; y formación en la estructura del Gobierno de una Comisión Interdepartamental de Cooperación para el Desarrollo, entre otros aspectos.

14. Participación en la Unión Europea

Dado que la Comunidad Autónoma del País Vasco pertenece al Estado español y que éste, a su vez, es miembro de la Unión Europea, el Gobierno Vasco ha reivindicado con firmeza la utilización de las diversas vías que posibilitan una participación real en la UE argumentando que

³¹ En 2005 los 31.930.000 euros del FOCAD se asignaron de la siguiente manera: 1) Para la primera vía, ámbitos de actuación previstos en la convocatoria del Decreto, 25.000.000 de euros (78.2% del FOCAD); y 2) Para las actividades restantes 6.930.000 de euros (21.7% del FOCAD).

tal intervención forma parte de la vertiente exterior de la autonomía³². Además, se ha ido poniendo de manifiesto un grave problema cual es que el proceso de la integración comunitaria conlleva la cesión de competencias de los Estados miembros a la UE, dándose la circunstancia de que muchos de tales traspasos en Estados compuestos afectan a materias de titularidad autonómica, evidenciándose una pérdida de poderes por parte de los GNCs. Por ello, se demanda mecanismos compensatorios que aseguren una presencia en las instituciones europeas y vías de participación en la elaboración de las normas y decisiones comunitarias. Aunque se han articulado algunos mecanismos, tanto el País Vasco como otras Comunidades Autónomas consideran que el modelo seguido en el Estado español es todavía insatisfactorio solicitando su revisión. Expondré la situación actual de las vías y mecanismos existentes.

El *sistema de la concertación multilateral* se efectúa por medio de la *Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas* (CARCE), institucionalizada en 1992. El País Vasco no participó formalmente en la misma hasta 1995, una vez aceptada una concertación bilateral paralela y complementaria. La CARCE es un órgano en el que Gobierno Central (representado por el ministro para las Administraciones Públicas y los Secretarios de Estado para la Unión Europea y para las Administraciones Territoriales) y Gobiernos Autonómicos (representados por un consejero por Comunidad) tratan asuntos generales relativos a la participación autonómica en la UE (traslado de información comunitaria a las Comunidades, incorporación de directivas al derecho interno, ejecución de reglamentos y decisiones...). Su función es completada por las *Conferencias Sectoriales* para temáticas concretas (transportes, agricultura, pesca...), compuestas por el ministro central y los consejeros autonómicos correspondientes a la materia tratada. Respecto a estos dos mecanismos el Gobierno Vasco ha manifestado una valoración muy crítica debido a su escasa eficacia y al hecho de que en la posición común acordada tiende a prevalecer la opinión del Gobierno Central. No obstante, desde el cambio de Gobierno Español habido en 2004 parece que hay un cierto interés por dinamizar los citados órganos superando la inoperancia anterior.

La *concertación bilateral* comenzó en 1995 al crearse la *Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas*³³. El Gobierno Vasco entiende que es necesaria esta Comisión para tratar directamente cuestiones singulares de la autonomía vasca

³² Entre otros documentos oficiales: GOBIERNO VASCO/EUSKO JAURLARITZA, *Posición del Gobierno Vasco sobre el futuro de la Unión Europea*. Eusko Jaurlaritzaren jarrera Europar Batasunaren etorkizuna dela-eta, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco/Eusko Jaurlaritz, 2004.

³³ La Comisión Bilateral está compuesta por, una parte, el Ministro de Administraciones Públicas, Secretarios de Estado de Política Exterior, para la Unión Europea, para las Administraciones Territoriales, y el Director General de Cooperación Autonómica, y, por otra, por la Vicepresidenta del Gobierno Vasco, Secretario General de Acción Exterior, Secretario General de Desarrollo Autonómico y Régimen Jurídico, y Director de Asuntos Europeos.

afectadas por las decisiones comunitarias, si bien en la práctica este órgano se ha reunido en contadas ocasiones y los acuerdos no han sido de demasiada importancia política.

El País Vasco es miembro, ocupando uno de los 21 escaños asignados al Estado español, del *Comité de las Regiones* (CdR), formado a raíz de la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea (Maastricht) y en funcionamiento desde 1994. Es un órgano que inicialmente levantó notables expectativas entre los GNCs, pero aquellas fueron decayendo por dos razones: su función es únicamente consultiva (elaboración de dictámenes en ciertas materias), con lo cual su capacidad de incidencia en la UE es escasa; y su composición mixta (regiones y entidades locales) dificulta que refleje en todas sus dimensiones las demandas de los GNCs con poderes y competencias legislativas. Esto explica, al menos en parte, porqué muchas regiones optaron en el año 2000 por impulsar la ya explicada en páginas precedentes Conferencia de Regiones con Competencias Legislativas. No obstante, el representante del Gobierno Vasco participa activamente en los trabajos del CdR, tanto en las sesiones plenarias como en las comisiones de trabajo de las que forma parte Euskadi.

Otro medio de intervención en la UE, aunque poco relevante, es la presencia de expertos en diversas materias (salud, redes transeuropeas, energía, medio ambiente, desarrollo rural...) nombrados por los gobiernos regionales en los *Comités Consultivos de la Comisión Europea*. Aquellos asesoran a ésta durante el inicial periodo de preparación de las normas comunitarias. El País Vasco ha nombrado a expertos en algunos de tales Comités Consultivos.

A diferencia de los anteriores mecanismos, hay uno que sí se considera de mayor eficacia y trascendencia. Es la opción prevista desde noviembre de 1993, una vez en vigor el Tratado de la UE, por el que al *Consejo de Ministros de la Unión Europea* los representantes que acuden de cada Estado miembro no tengan que ser obligatoriamente ministros de los Gobiernos Centrales. Es suficiente que dicho representante tenga "rango ministerial" y esté facultado para comprometer al Gobierno del Estado miembro. Esto supone que en la representación estatal se puedan incluir miembros de los gobiernos regionales, bien acompañando al ministro del gobierno central o, en su caso, que quien encabece la representación sea incluso un ministro o consejero regional. Utilizar o no esta fórmula es una decisión interna de cada país, siendo varios los Estados de la UE (Alemania, Bélgica...) que habitualmente la emplean. En el caso vasco, al igual que las restantes Comunidades Autónomas, esta fórmula fue sistemáticamente negada por los sucesivos Gobiernos españoles, pese a las reiteradas solicitudes para buscar una articulación satisfactoria de la participación de representantes de las Comunidades en el Consejo de Ministros de la UE. Tras el cambio de gobierno habido en abril de 2004, el Presidente Rodríguez Zapatero se mostró dispuesto a adoptar el sistema explicado. En efecto, en la reunión de la CARCE

celebrada el 9 de diciembre de 2004 hubo dos acuerdos: uno, *sobre la participación autonómica en algunos Consejos de Ministros de la UE*; y, otro, *sobre la modificación de la composición de la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Española en Bruselas*.

Respecto al primer acuerdo, cabe incorporar a la delegación española en las reuniones de algunas formaciones del Consejo de la UE un miembro -con rango de consejero de un Gobierno autonómico- que represente a las Comunidades Autónomas en los asuntos que incidan en sus competencias. Tal representante autonómico es miembro de pleno derecho de la delegación española y se desempeña en nombre del conjunto de las Comunidades Autónomas. La participación se circunscribe a cuatro de las formaciones del Consejo de Ministros de la UE: empleo, política social, sanidad y consumo (incluido turismo); agricultura y pesca; medio ambiente; y educación, juventud y cultura. No obstante, en el futuro cabría extender la participación a otras formaciones, caso del Consejo de Economía y Finanzas (ECOFIN) de particular interés para la Comunidad Autónoma Vasca -y también para la Comunidad Foral Navarra- dada las singularidades del Concierto Económico y regímenes fiscales. La elección de quién es el representante autonómico que se incorpora a la delegación española se realiza en cada una de las Conferencias Sectoriales que se corresponden con los ámbitos de las cuatro formaciones del Consejo de la UE mencionadas, siguiendo un sistema que asegure la alternancia. En todo caso, este nuevo sistema no conlleva la eliminación de las relaciones bilaterales existentes entre el Gobierno Central y algunos gobiernos autonómicos, como el Gobierno Vasco.

Sobre el segundo acuerdo, hay que señalar que la Consejería para Asuntos Autonómicos en la Representación Permanente de España ante la UE (REPER) en Bruselas, creada en 1996, estaba formada por un representante nombrado por la Administración Española, no por las Comunidades Autónomas. Desde diciembre de 2004 los tres puestos de la citada Consejería son desempeñados por funcionarios propuestos por las Comunidades Autónomas, nombrados de forma consensuada para periodos de tres años. También se recogieron las fórmulas a través de las cuáles se asegura la participación autonómica en los Grupos de Trabajo, Comités y otras instancias encargadas de preparar el Consejo de la UE.

15. La “Estrategia de Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de Euskadi”

Concluyo haciendo una mención, siquiera breve, a la *Estrategia de Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de Euskadi*, aprobada por el Consejo de Gobierno el 15 de marzo de 2005. Se trata de un importante documento producto de un proceso realizado bajo la dirección de la Secretaría General de Acción Exterior con la intervención de todos los Departamentos del Gobierno, así como otras instituciones de los territorios históricos, agentes y entidades económicas y sociales parte de cuya actividad presenta una proyección de índole exterior. Es la

citada Secretaría la que impulsa y ejecuta el plan y el órgano que evalúa las líneas de actuación y acciones previstas³⁴.

La finalidad básica de la *Estrategia de Acción Exterior* es “definir los objetivos y las grandes líneas de acción de la acción exterior del Gobierno Vasco”, adecuando a las mismas “las estructuras y recursos que resulten necesarios, destinados a incrementar el impacto político de Euskadi dentro de la Unión Europea y en otros ámbitos internacionales, especialmente en el continente americano”. Teniendo en cuenta la dinámica de los procesos de globalización e internacionalización, entre otros, se trata de “responder con prontitud y flexibilidad” a las circunstancias internacionales mediante “una actuación proactiva y coordinada”.

El marco de acción contempla dos dimensiones complementarias: 1) *Políticas propias del ámbito exterior* (cooperación al desarrollo, colectividades vascas, relaciones con organizaciones internacionales...); y 2) *Políticas sectoriales* de los Departamentos (promoción económico-comercial, industria, turismo, cultura, medio ambiente, sociedad de la información...).

Se plantean los *Objetivos estratégicos* que son, resumidamente, los siguientes: participación directa de Euskadi en las instituciones y órganos de la Unión Europea; así como “en el orden internacional” en todas las materias de su competencia o de interés específico; posicionamiento en el exterior de Euskadi como “sujeto activo”, tanto en Europa como en el contexto internacional; impulso de la acción exterior promoviendo las relaciones y el intercambio de experiencias con instituciones internacionales, estatales o regionales que puedan presentar intereses comunes con el País Vasco; y fomentar la actuación en el exterior del conjunto del Gobierno y otras instituciones en materias de su competencia o interés.

Se enumeran una serie de *Objetivos instrumentales*, tales como la planificación de la acción exterior para evitar actuar a medida que van surgiendo las necesidades; coordinación de la misma desde el punto de vista interdepartamental para aprovechar las sinergias de las acciones internacionales y comunitarias (políticas, económicas, culturales, científicas...) tanto presentes como futuras; coordinación con el resto de instituciones de la Comunidad Autónoma con objeto de intensificar la corresponsabilidad entre las políticas marcadas por el Gobierno y las acciones llevadas a cabo por tales instituciones y otros agentes económicos y sociales.

En definitiva, se trata de dar un salto cualitativo en este terreno al objeto de consolidar la acción exterior puesta en práctica en sus diversas dimensiones en las últimas dos décadas; proseguir desarrollando sus potencialidades; y lograr alcanzar mayores cotas de eficacia. Todo ello

³⁴ Vid.: Gobierno Vasco, Lehendakaritza / Presidencia, Secretaría General de Acción Exterior, *Estrategia de Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Euskal Autonomia Erkidegoaren Kanpo Harremanetarako Estrategia*, Vitoria-Gasteiz, Gobierno Vasco, 2005.

permitirá colocar al Gobierno Vasco y su modelo de presencia exterior como uno de los GNCs más avanzados en cuanto a participación en las relaciones internacionales contemporáneas.